

BASES DE CONCURSO

“Equipa tu negocio con este requeteconcurso”

En Santiago, a 22 de marzo de 2023, el concurso **“EQUIPA TU NEGOCIO CON ESTE REQUETECONCURSO”**, en adelante el **“Concurso”**, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el **“Organizador”** o **“Soprole”**; con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (**“Alvi”**).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las **“Bases”**).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los **“socios comerciantes”** de Alvi que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Alvi solo colabora en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases. Por lo tanto, todo reclamo deberá dirigirse únicamente hacia el organizador.

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad que:

- (i) Sean miembros del Club Alvi, que hayan aceptado los Términos y Condiciones del Club Alvi¹ y que estén categorizados como **“socio-comerciante”**,
- (ii) Compren, durante la vigencia del Concurso, al menos \$12.000 (doce mil pesos) en cualquiera de los productos Soprole indicados en el Anexo N°1 (en adelante los **“Productos Adheridos”**), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°2 (en adelante los **“Locales Adheridos”**), en una misma compra, y
- (iii) Registren y/o actualicen sus datos a través de la App Club Alvi Compras.

Estarán participando en el Concurso y tendrán la posibilidad de ganar los premios que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Los participantes podrán inscribir cada compra que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Adheridos por el monto indicado. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra que cumpla con las condiciones de participación antes señaladas sólo podrá ser inscrita por una vez.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

¹ Disponibles en

https://assets.ctfassets.net/ya41f721a6ns/J95hvCXPtGyAQnSAymF66/b63e258effa873c9e32ef85b2eaf089f/Te_rminos-y-Condiciones-Club-Alvi-Mayorista-febrero-2020.pdf

El Concurso tendrá vigencia desde el 22 de marzo del 2023, hasta el 18 de abril de 2023, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos. Expirado ese plazo se dará por finalizado el Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El presente concurso contempla la entrega de 4 (cuatro) premios, los cuales se configuran de la siguiente forma:

Primer Premio: 1 (un) visicooler PUERTA DE VIDRIO + CENEFA BACKLIGHT MODELO LG-260 TAMAÑO 53 cm. de ancho x 176 cm. de alto x 56 cm. de profundidad. Incluye Grafica en adhesivo Backlight con la marca Soprole (valor referencial \$500.000 pesos.-) y un peluche requetepatitas de 4 (cuatro) patitas.

Segundo, tercer y cuarto Premio: 1 (un) peluches requetepatitas de 4 (cuatro) patitas y una giftcard de \$100.000 (cien mil pesos), cada premio. Las gift cards se podrán usar exclusivamente en todos los locales de Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de entrega de la gift card. Las gift cards sólo se podrán usar para comprar productos Soprole, en una o más compras, hasta completar el monto total. Las gift cards no serán canjeables, total o parcialmente, por dinero.

Por lo tanto, la estructura de los premios del presente concurso es la siguiente:

- i. Primer premio: Un visicooler y un peluche.
- ii. Segundo premio: Un peluche y una Gift Card con las condiciones establecidas en el presente numeral.
- iii. Tercer premio: Un peluche y una Gift Card con las condiciones establecidas en el presente numeral.
- iv. Cuarto premio: Un peluche y una Gift Card con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso será canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los identificadores anonimizados correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores, y con ese único fin.

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores de los tres premios. El sorteo se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 25 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán 6 (seis) identificadores, los cuatro primeros serán los identificadores ganadores (los "Identificadores Ganadores") y los dos restantes, en el orden

que resulten elegidos, serán los identificadores reemplazantes (los “Identificadores Reemplazantes”), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

Los Identificadores Ganadores elegidos serán los ganadores de los premios. El Identificador Ganador que resulte seleccionado en primer lugar será ganador del primer premio (según se detalla en la cláusula cuarta). Los restantes tres Identificadores Ganadores serán ganadores de los premios segundo, tercero y cuarto.

Los Identificadores Reemplazantes podrán reemplazar a los Identificadores Ganadores (en el orden que resulten elegidos), según se explica en el párrafo siguiente.

El Organizador contactará telefónicamente a los Identificadores Ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio, y con ese único fin. Se realizarán 3 llamadas a cada Identificador Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el Identificador Ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni Alvi.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega de los premios:

Para la entrega de los premios, en la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador informará al ganador la fecha y el lugar en que podrá retirar el premio, el que corresponderá a uno de los Locales Adheridos. El plazo máximo de entrega y retiro del premio será de 30 días hábiles contados desde la fecha en que tenga lugar la llamada referida.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de SMU S.A. y sus filiales; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Alvi, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Alvi por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Alvi lo estimen conveniente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador y Alvi no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador y Alvi no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o Alvi. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Alvi se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Alvi tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su formato Alvi, solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Alvi según éstas se describen en las Bases, Alvi no tiene responsabilidad adicional en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

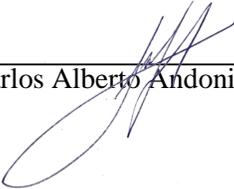
Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y www.alvi.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Alberto Andonie Abugattas



Gustavo Rencoret Mujica

pp. Soprole S.A.

ANEXO N°1

PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO

Cód. Producto	Plu Sop	Descripción Producto
52483	001301-001	YOGHURT BATIDO NATURAL SOPROLE 155 GR
52501	000201-001	LECHE ASADA POST D/L ABUELA SOPROLE 120G
338226	000257-014	FLAN SOPROLE 120 GR, CAMELO
338227	000257-005	FLAN SOPROLE 120 GR, VAINILLA
338229	002210-001	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
338467	000295-008	JALEA SOPROLE 110 GR , FRAMBUESA
338468	000295-010	JALEA SOPROLE 110 GR , GUINDA
338469	000295-006	JALEA SOPROLE 110 GR , NARANJA

338470	000295-003	JALEA SOPROLE 110 GR , PINA
338471	002200-014	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, CAMELO
338472	002200-004	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, DAMASCO
338573	002200-008	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, FRAMBUESA
575109	000822-099	YOGHURT 1+1 PACK SOPROLE 5X140G
597719	002383-024	BEB LACTEA PACK UNO 6X80ML, MULTIFRUTA
636273	002383-002	BEB LACTEA PACK UNO 6X80 ML, FRUTILLA
645442	002295-001	YOGHURT DEL 1+1 NATURAL SOPROLE 155 GR
649716	001202-102	POSTRE GOLD CALUGA SOPROLE 120 GR
650060	002282-007	YOGHURT 1+1 MIN COOKIES C/C SOPROLE 140G
661624	002287-024	YOGHURT REQUETEPATITAS C/C SOPROLE 140GR
677022	001202-001	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, CAMELO
677023	001202-008	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, PANNA COTTA
965839	002385-099	BEB LACTEA FRUTILLA UNO 18X80ML
400433001	000050-002	LECHE LV S/TAPA SOPROLE 1L, FRUTILLA
400433002	000051-007	LECHE LV S/TAPA SOPROLE 1L, CHOCOLATE
400434001	000480-003	NECTAR SOPROLE 1 LT, PINA
400434003	000480-006	NECTAR SOPROLE 1 LT, NARANJA
400434004	000480-013	NECTAR SOPROLE 1 LT, DURAZNO
400452002	002315-011	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, MORA
400452004	002315-013	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, DURAZNO
400452005	002315-002	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, FRUTILLA
400453001	002302-002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRUTILLA

400453002	002302-004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, DAMASCO
400453003	002302-005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, VAINILLA
400453004	002302-009	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, PLATANO.
400453005	002302-008	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
400456002	000214-007	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK
400456003	000401-001	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
400456009	000458-028	MANJARATE SOPROLE 80 GR, WHITE
401650001	002335-001	YOG GOLD SOPROLE 165G, FRUTOS SECOS
401650002	002335-007	YOG GOLD SOPROLE 165G, CHOCOLATE ALMENDR
401650004	002335-018	YOG GOLD SOPROLE 165G, LUCUMA NUEZ
401652001	000332-040	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARITAS
401652002	000332-041	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, CHOCOLATE
401657001	000365-002	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, FRUTILLA
401657004	000365-004	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, DAMASCO
401672001	000300-002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
401672002	000300-030	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
401672005	000300-005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
401676002	000205-016	COMPOTA SOPROLE 110 GR, MANZANA
401676003	000205-043	COMPOTA SOPROLE 110 GR, PERA
402613001	000056-002	LECHE SOPROLE 200 CC, FRUTILLA
402613002	000057-007	LECHE SOPROLE 200 CC, CHOCOLATE
402614001	000481-003	NECTAR SOPROLE 200CC, PINA
402614002	000481-004	NECTAR SOPROLE 200CC, DAMASCO

402614003	000481-006	NECTAR SOPROLE 200CC, NARANJA
402614004	000481-013	NECTAR SOPROLE 200CC, DURAZNO
402614005	000481-016	NECTAR SOPROLE 200CC, MANZANA
611340002	002318-002	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, FRUTILLA
611340005	002318-013	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, DURAZNO
625426001	002360-002	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, FRUTILLA
634207001	002361-002	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
634207002	002361-001	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
634207003	002361-055	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, MARACUYA
634207005	002361-005	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, VAINILLA
634207006	002361-030	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, CHIRIMOYA
635102001	002393-002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X80, FRUTILLA
635102002	002393-024	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X, MULTIFRUTA
635113001	002394-002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 12X8, FRUTILLA
638544001	002363-002	YOG PROTEIN TRO SOP 155G, FRUTILLA
649114002	000449-014	FLAN P D/L ABUELA SOP 120G, CAMELO
650059001	002395-002	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, FRUTILLA
650059002	002395-005	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, VAINILLA
656367001	000752-007	POST BOCA D/L ABUELA SOPRO 120G, CHOCOLA
775907001	002352-002	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, FRUTILLA
775907002	002352-005	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, VAINILLA
775907003	002352-030	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, CHIRIMOYA
836323002	002342-002	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, FRUTILLA

836323004	002342- 005	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, VAINILLA
-----------	----------------	---

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS PARA EL CONCURSO

CodLocal	Nombre de Local	Nombre de Local alternativo	Dirección	Comuna
3071	ALVI PUENTE ALTO	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUÍN
3077	ALVI LA PINTANA	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA
3081	ALVI EL BOSQUE	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE
3085	ALVI EL BELLOTO	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUÉ
3098	ALVI LAS CONDES	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES
3099	ALVI VALPARAÍSO	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAÍSO
3082	ALVI CONCHA Y TORO	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO
3078	ALVI VESPUCIO	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMÓN
3093	ALVI COQUIMBO	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO
3072	ALVI SAN PABLO	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL
3073	ALVI RENCA	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA
3074	ALVI RECOLETA	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA
3079	ALVI J.J. PÉREZ	ALVI J.J. PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA
3080	ALVI INDEPENDENCIA	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALÍ
3090	ALVI QUILICURA	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA
3092	ALVI PAJARITOS	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPÚ
3097	ALVI LO PRADO	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL
3083	ALVI MAIPU	ALVI MAIPU	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPÚ
3188	ALVI LA SERENA FLORIDA	ALVI LA SERENA FLORIDA	AVDA 18 DE SEPTIEMBRE 4595	LA SERENA
3094	ALVI RANCAGUA	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZDIAZ N° 040	RANCAGUA
3088	ALVI PUERTO MONTT	ALVI PUERTO MONTT	AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ 507	PUERTO MONTT
3089	ALVI CONCEPCIÓN	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555	CONCEPCIÓN
3096	ALVI LOS ANGELES	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471	LOS ANGELES
3086	ALVI TEMUCO	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531	TEMUCO
3172	ALVI OSORNO	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO	OSORNO
3091	ALVI CHILLÁN	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001	CHILLÁN
3075	ALVI LINARES	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903	LINARES
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA
3087	ALVI TALCA	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990	TALCA
3092	ALVI PAJARITOS VNP	ALVI PAJARITOS VNP	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPÚ
3187	ALVI TALCA ALAMEDA VNP	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA

ANEXO N°3

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “**Equipa tu negocio con este requeteconcurso**” (en adelante, el "Concurso").

Adicionalmente, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor del premio consistente en una laminadora profesional (el “Premio”), el que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento.

A mayor abundamiento, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
7. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma

permanente a favor de SOPROLE S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

9. Que no soy empleado de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y de SOPROLE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso.

10. Que declaro ser el único responsable de determinar la calificación tributaria que pueda tener para mí, o para mi representada, el premio conforme a la ley aplicable.

11. Habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio, renuncio a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Soprole S.A., ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus personas relacionadas, en relación a las obligaciones que hubieren podido corresponderles con motivo del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día ____ de _____ de 2023.

Nombre del premiado	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del ganador	
Documento de Identidad N°	

(Adjuntar fotocopia de cedula de identidad)